



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez de junio de dos mil veintidós.

Radicado: 2021-00733

Decisión: Incorpora y emplaza

Se incorpora envío de citación para la notificación personal de la parte demandada Oscar Rene Jiménez García, realizada en debida forma, con resultado negativo.

Ahora, en atención a lo manifestado y dado que no se evidencian direcciones que agotar, se accede a lo solicitado por la parte actora, conforme lo regulan los Arts. 108 y 293 del Cód. General del Proceso, se ordena el emplazamiento del ejecutado señor Oscar Rene Jiménez García (C.C. N° 70.552.615), dado que el Dec 806 de 2020, perdió vigencia.

El edicto respectivo, deberá ser publicado en periódico el Colombiano, el Tiempo, el Mundo u otro de amplia circulación el día domingo, o por medio de una radiodifusora entre las 6:00 AM y las 11:00 PM.

Ahora, teniendo en cuenta que se encuentra pendiente publicar el emplazamiento de la parte demandada, siendo ello carga de la parte ejecutante, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso se requiere a la misma para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto aporte constancia de haber realizado la carga en mención, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

CAR

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD

Medellín, 13 jun 2022, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS
N° __, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:

**Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9aad122b971f5936adea8e050fc46591412b55ed104da6fddee64e875b34192**

Documento generado en 10/06/2022 12:45:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**